

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
16 DIC. 2013
Nº Orden...13447

Nº Doc. 708398

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE ALCALDÍA**

**BANDO
Navidad y Fin de año 2013**

Como Alcalde de Málaga, y en nombre de la Corporación Municipal, expreso mis mejores deseos de paz y prosperidad a todos los malagueños y malagueñas.

En estas fechas tan entrañables, que a todos nos gusta disfrutar en compañía de nuestros familiares y amigos, queremos que nuestra ciudad luzca con todo su esplendor, y para ello, es necesario que todos contribuyamos a mantener la limpieza, el ornato público y la estética de la ciudad. Conviene por tanto recordar el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos, así como el resto de disposiciones recogidas en las Ordenanzas Municipales.

Y, como en años anteriores, se procede a la publicación de las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Se prohíben las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros, paredes, etc., a excepción de las pinturas murales u otras de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario y del Excmo. Ayuntamiento a través del Servicio Técnico de Limpieza.

SEGUNDA.- Se recuerda a todos los ciudadanos la necesidad de acatar lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos, en especial:

- a) Prohibición de la venta ambulante de artículos pirotécnicos.
- b) Que la venta de artículos pirotécnicos en establecimientos o casetas ubicadas en la vía pública precisa la previa obtención de una autorización de la Subdelegación del Gobierno.
- c) Prohibición del uso en la vía pública de "petardos" y otros artificios pirotécnicos.

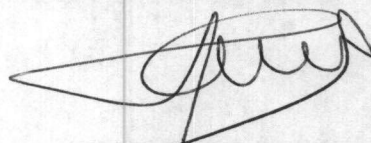
TERCERA.- Como medida de prevención, y en defensa de la protección y bienestar de los animales, se recuerda que la adquisición de animales, frecuente en estas fechas, se haga siempre en términos de responsabilidad, evitando que se produzcan situaciones de abandono o desatención.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

CUARTA.- Se advierte a todos los interesados que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando y en las Ordenanzas Municipales, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho haya lugar. La Policía Local y los Inspectores Municipales vigilarán y comprobarán su cumplimiento.

QUINTA.- Finalmente, pido a todos los ciudadanos y visitantes el respeto y su colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, lo cual beneficiará a todos los ciudadanos y contribuirá a ofrecer la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 13 de diciembre de 2013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

